

Vistos el Decreto 5/1987, de 27 de enero, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes y el R.D. 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre Centros Sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo y la normativa que la desarrolla.

Vista la Resolución de autorización administrativa de apertura y puesta en funcionamiento otorgada por esta Dirección General de Salud Pública y Consumo con fecha 5 de febrero de 1997.

Esta Dirección General de Salud Pública y Consumo resuelve:

PRIMERO.—Acreditar a la Clínica de Cirugía Ambulatoria denominada «CENTRO MEDICO GUADIANA, S.L.» para la realización de interrupciones voluntarias de embarazos que no impliquen alto riesgo para la mujer embarazada y no superen doce semanas de gestación.

SEGUNDO.—Esta acreditación será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura», siendo renovable por periodos de idéntica duración.

TERCERO.—Esta acreditación quedará condicionada al mantenimiento de los requisitos mínimos y al efectivo cumplimiento de las condiciones médicas adecuadas para la salvaguarda de la vida y salud de la mujer.

CUARTO.—El Centro Sanitario deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Mérida, 14 de febrero de 1997.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 14 de febrero de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 104 expedientes.

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento des-

tinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Condiciones modificadas

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- 1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.
- 2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
- 3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 14 de febrero de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-434-1	CRESPILLO DUEÑAS, ANA ISABEL	DON BENITO	11.323.497	3.963.000	4.0	0.0
C.O. 96-473-1	BARRAGAN GORDILLA, AGUSTINA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	8.125.000	2.844.000	1.0	0.0
C.O. 96-561-1	JIMENEZ JIMENEZ, MANUEL	TRASIERRA	3.377.465	1.182.000	1.0	0.0
C.O. 96-563-1	VELASCO VELASCO, EVILISIMA	MORALEJA	8.234.840	2.882.000	2.0	1.0
C.O. 96-567-1	GONZALEZ GARCIA, PETRA	CODOSERA (LA)	14.000.000	4.900.000	3.0	0.0
C.O. 96-576-1	MAGRO CARBALLO, FRANCISCO	SAN VICENTE DE ALCANTARA	3.763.000	1.317.000	1.0	0.0
C.O. 96-584-1	MUEBLES REGINO, S.L.	ALBUQUERQUE	6.354.509	2.224.000	10.0	0.0
C.O. 96-596-1	JOPE 2000, S.L.	BADAJOS	1.572.358	550.000	6.0	0.0
C.O. 96-597-1	RODRIGUEZ SALGADO, JOSE RAMON Y OTROS	BADAJOS	1.601.892	561.000	1.0	2.0
C.O. 96-598-1	ALIMENTACION JUCAR, S.L.	TALAVERA LA REAL	551.500	193.000	7.0	2.0
C.O. 96-603-1	HERNANDEZ NOGALES, RODRIGO	BADAJOS	565.151	198.000	2.0	0.0
C.O. 96-613-1	PIRIZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	BARCARROTA	457.000	160.000	7.0	2.0
C.O. 96-615-1	PIRIZ RODRIGUEZ, JAVIER	OLIVENZA	5.311.193	1.859.000	4.0	2.0
C.O. 96-622-1	MUEBLES MUÑOZ DE SANTA MARTA, S.L.	SANTA MARTA DE LOS BARROS	10.096.456	3.534.000	4.0	1.0
C.O. 96-626-1	MENDEZ ALISEDA, FELICIDAD	BADAJOS	354.000	124.000	1.0	0.0
C.O. 96-633-1	CASASECA CASASECA, RAQUEL	BADAJOS	550.000	193.000	3.0	0.0
C.O. 96-636-1	CALDERON RODRIGUEZ, ANTONIO	BADAJOS	3.353.694	1.174.000	1.0	0.0
C.O. 96-638-1	CORTIJO COSTA, ANGEL	BADAJOS	411.027	144.000	2.0	0.0
C.O. 96-639-1	LANDERO, S.L.	BADAJOS	1.955.094	684.000	2.0	0.0
C.O. 96-643-1	BAZ MARGULLON, ESPERANZA	BADAJOS	3.000.000	1.050.000	1.0	0.0
C.O. 96-646-1	ALONSO GARCIA, OSCAR	BADAJOS	8.820.590	3.087.000	3.0	0.0
C.O. 96-647-1	PANIFICADORA OLIVENTINA, S.L.	OLIVENZA	2.203.900	771.000	3.0	0.0
C.O. 96-649-1	JIMENEZ GOMEZ, ANTONIO	BADAJOS	1.847.823	647.000	1.0	0.0
C.O. 96-652-1	JUGUETES BUSTAMANTE, S.L.	BADAJOS	3.985.000	1.395.000	23.0	0.0
C.O. 96-653-1	TREJO GARRIDO, MANUEL	OLIVA DE LA FRONTERA	9.399.555	3.290.000	1.0	0.0
C.O. 96-657-1	COSTA DURAN, ENCARNACION	BADAJOS	164.612	58.000	1.0	0.0
C.O. 96-668-1	LUCIO PINHO, ORLANDO ANTONIO Y OTROS	BADAJOS	557.000	195.000	2.0	0.0
C.O. 96-685-1	ELECTRODOMESTICOS CASA SIERRA, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	506.500	177.000	2.0	0.0
C.O. 96-690-1	VEGAS GONZALEZ, FERNANDO	SANTIAGO DEL CAMPO	1.100.000	385.000	1.0	0.0
C.O. 96-704-1	INFORMATICA MAHEDERO, S.L.	DON BENITO	5.055.853	1.770.000	3.0	1.0
C.O. 96-707-1	MARTINEZ NAVIA, JUAN	MÉRIDA	4.420.050	1.547.000	2.0	1.0
C.O. 96-708-1	CHAVES CAPITAN, JOAQUINA	ARROYO DE SAN SERVAN	3.579.320	1.253.000	1.0	1.0
C.O. 96-726-1	GARCIA LAGAR, JUAN	PARRA (LA)	504.310	177.000	1.0	0.0
C.O. 96-732-1	FERNANDEZ BERMEJO, LUIS M ^a	MÉRIDA	5.130.000	1.796.000	1.0	0.0

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-735-1	FRANGANILLO ROBLES, ANTONIO Y OTROS	ACEUCHAL	5.754.000	2.014.000	3.0	0.0
C.O. 96-742-1	FLORES CRESPO, OTILIA	SAN PEDRO DE MERIDA	610.000	214.000	1.0	0.0
C.O. 96-744-1	CUELLAR ASENSIO, ANSELMA	FUENTE DEL MAESTRE	2.733.061	957.000	1.0	0.0
C.O. 96-748-1	ZAMBRANO CUELLAR, JUAN M*	MERIDA	339.100	119.000	1.0	2.0
C.O. 96-764-1	SANSINENA DIAZ, ENRIQUE	HORNACHOS	1.765.725	618.000	1.0	1.0
C.O. 96-769-1	GASERNAV, S.L.	CASAS DE DON PEDRO	4.148.600	1.452.000	2.0	0.0
C.O. 96-798-1	ROMERA MENA, FRANCISCA	MIAJADAS	1.470.196	515.000	1.0	0.0
C.O. 96-910-1	GARCIA CALDERON, LUIS	CACERES	4.088.989	1.431.000	4.0	1.0
C.O. 96-925-1	GARCIA CARRASCO, DOLORES ANTONIA	CACERES	9.497.858	3.324.000	1.0	1.0
C.O. 96-937-1	GONZALEZ PERIAÑEZ, AGUSTIN	TALAVAN	8.492.446	2.972.000	1.0	2.0
C.O. 96-966-1	GUERRERO GIL, CATALINA	ZARZA (LA)	1.214.600	425.000	1.0	0.0
C.O. 96-967-1	PIELES ALMENDRO, S.L.	ZARZA (LA)	2.217.522	776.000	2.0	1.0
C.O. 97-017-1	PIÑANA RODRIGUEZ, S.L.	ALCONCHEL	1.857.000	650.000	2.0	0.0
C.O. 97-018-1	PICADO NUÑEZ, EMILIA	NAVALMORAL DE LA MATA	400.000	140.000	1.0	1.0
C.O. 97-023-1	MUEBLES LA CAMPIÑA, S.L.	LLERENA	7.405.910	2.592.000	5.0	1.0
C.O. 97-025-1	MURILLO MAYORALA, MANUEL	CASAS DE DON PEDRO	3.114.000	1.090.000	1.0	0.0
C.O. 97-035-1	CARRION DE ALARCON, MARIA DOLORES	GUAREÑA	1.054.420	369.000	1.0	0.0
C.O. 97-088-1	CASATEJADA RODRIGUEZ, FERMIN	PUEBLA DE ALCOCER	927.000	324.000	1.0	0.0
C.O. 97-103-1	HORCAJO HORCAJO, HERMINIA	CASTILBLANCO	1.296.334	454.000	1.0	0.0
C.O. 97-109-1	CASTAÑOS FERNANDEZ, RAMON	MERIDA	11.804.348	4.132.000	9.0	1.0
C.O. 97-161-1	POZAS MENDO, GREGORIA	PLASENCIA	3.246.000	1.136.000	5.0	0.0
C.O. 97-180-1	NOGALES MAURICIO, ALFREDO	ALCONCHEL	8.841.763	3.095.000	1.0	0.0
C.O. 97-209-1	MORENO DUQUE, MARIA ISABEL	NAVAS DEL MADROÑO	616.000	216.000	1.0	0.0
C.O. 97-211-1	NUFARMA, S.L.	PLASENCIA	1.252.150	438.000	1.0	1.0
C.O. 97-236-1	ALIMENTACION TELLEZ, S.L.	CORIA	2.418.917	847.000	5.0	0.0
C.O. 97-276-1	MARTINEZ GOMEZ, FERMIN	GRANJA DE TORREHERMOSA	161.298	56.000	1.0	0.0
C.O. 97-280-1	GARCIA SANCHEZ, CESAR	SANTIBAÑEZ EL ALTO	1.184.300	415.000	1.0	0.0
C.O. 97-282-1	PLASENCIA DE GARCIA, LETICIA	MORALEJA	863.700	302.000	1.0	0.0
C.O. 97-284-1	MORCILLO BLANCO, JOSE	SANTA AMALIA	650.000	228.000	1.0	0.0
C.O. 97-285-1	PAREJO MONTERO, SATURNINO	DON ALVARO	339.418	119.000	1.0	0.0
C.O. 97-286-1	ALIMENTACION CASTAÑO, S.L.	ZAFRA	1.678.500	587.000	4.0	0.0
C.O. 97-288-1	CRUZ REYES, M* ELVIRA	LOS SANTOS DE MAIMONA	4.059.000	1.421.000	1.0	0.0
C.O. 97-289-1	MORENO VICENTE, AMPARO	LOS SANTOS DE MAIMONA	789.422	276.000	1.0	1.0
C.O. 97-290-1	FERRET. Y FONTANERIA BAZAR OLIVERAS,S.L.	BIENVENIDA	9.035.373	3.162.000	1.0	0.0

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 97-291-1	BONILLA ARJONA, Mª MAGDALENA	CACERES	5.193.077	1.818.000	1.0	0.0
C.O. 97-292-1	MORALES VINAGRE, JUAN	CACERES	1.383.000	484.000	1.0	0.0
C.O. 97-293-1	EXCLUSIVAS MUNDITODO, S.L.	CACERES	3.830.834	1.341.000	5.0	1.0
C.O. 97-294-1	RODRIGUEZ MIGUEL, J. VALENTINA	TORRE DE SANTA MARIA	1.659.954	581.000	1.0	0.0
C.O. 97-295-1	MARTIN SANCHEZ, ISABEL	CACERES	901.248	315.000	9.0	0.0
C.O. 97-303-1	MACHON BARJOLA, FRANCISCO	SANTA AMALIA	7.868.120	2.754.000	1.0	1.0
C.O. 97-327-1	DURAN SANTANA, FRANCISCA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	10.161.620	3.557.000	1.0	0.0
C.O. 97-336-1	HIPERCUATRO, S.A.	ALDEA MORET	3.760.200	1.316.000	19.0	0.0
C.O. 97-341-1	NAVARRO MACAYO, ANGELA	CORIA	987.450	346.000	1.0	0.0
C.O. 97-364-1	VALVERDE PIÑERO, NURIA	PUEBLA DE LA CALZADA	137.000	48.000	2.0	1.0
C.O. 97-370-1	MATEOS GONZALEZ, JUAN CARLOS	MONTEHERMOSO	658.300	230.000	3.0	0.0
C.O. 97-371-1	NOGALES LOPEZ, CATALINA	MONTIJO	2.026.962	709.000	1.0	0.0
C.O. 97-378-1	SOSA CABALLERO DE LEON, Mª DOLORES	BADAJEZ	619.600	217.000	1.0	0.0
C.O. 97-379-1	FONTAN FRANCO, MAGDALENA	MERIDA	1.861.726	652.000	1.0	0.0
C.O. 97-382-1	MOTOR BADAJOZ, S.L.	BADAJEZ	470.000	165.000	5.0	0.0
C.O. 97-384-1	CAMPOS GUIADO, MARIA	SOLANA DE LOS BARROS	1.236.500	433.000	1.0	0.0
C.O. 97-385-1	SEIJAS FERNANDEZ, MERCEDES	CACERES	2.106.591	737.000	3.0	0.0
C.O. 97-387-1	CABANILLAS SANCHEZ, JORGE	ZALAMEA DE LA SERENA	1.742.150	610.000	1.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.O. 96-552-1	SUMINISTROS PETROLIFEROS EXTREMEÑOS, S.L	BADAJOS
C.O. 96-593-1	PASTELERIA MARABE, S.L.	BARCARROTA
C.O. 96-686-1	JIMENEZ MASERO, JOSE	JEREZ DE LOS CABALLEROS
C.O. 96-846-1	DISTRIBUCIONES FCO. JOSE ROJAS PASTOR, SL	BADAJOS
C.O. 96-861-1	MARIANO GONZALEZ MENOR, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS
C.O. 96-866-1	MOTOR MORALEJA, S.L	MORALEJA
C.O. 96-877-1	GARCIA SANCHEZ, JUANA	BERROCALEJO
C.O. 96-900-1	HOSTELERIA CECEREÑA, S.L.	CACERES
C.O. 96-935-1	CERRUDO RUBIO, ANTONIO	TORREQUEMADA
C.O. 96-944-1	EXTREMEÑA DE RIEGOS Y PISCINAS S.A.L.	NAVALMORAL DE LA MATA
C.O. 96-956-1	HERNANDEZ LOPEZ, Mª DEL PUERTO	PLASENCIA
C.O. 96-979-1	POLO GOLOSINAS, S.L.	BADAJOS
C.O. 97-001-1	FRUTAS CASADO, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE
C.O. 97-004-1	MORENO NOVA, JOSE ANTONIO Y OTRO	MÉRIDA
C.O. 97-015-1	SERRADILLA BLAZQUEZ, TEODORO	JARANDILLA DE LA VERA
C.O. 97-128-1	GARCIA TAVALAN, EDUARDO	CABEZABELLOSA
C.O. 97-134-1	BORREGA ARAUJO, MAGDALENA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
C.O. 97-179-1	SANCHEZ VIDIGAL, EDUARDO	OLIVENZA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
C.O. 96-563-1	VELASCO VELASCO, EVILISIMA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	8.234.840 Ptas 9.300.000 Ptas 2.882.000 Ptas 1.0
		INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	9.300.000 Ptas 3.255.000 Ptas 1.0